



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como propósito la adquisición de calzados para los talleres del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el fin de equipar al Taller de Teatro con la adecuada puesta en escena, fortalezca la expresión artística y permita una presentación uniforme y profesional en las diferentes actividades culturales y representativas de la institución.




2. FINALIDAD PÚBLICA

Impulsar la proyección cultural y artística de la universidad mediante la dotación de calzados que respondan a las necesidades del taller de teatro que integra el Programa de Actividades Artísticas y Culturales. Esta adquisición contribuye a preservar y difundir las manifestaciones artísticas propias de nuestro entorno cultural, reforzando la identidad institucional y su presencia en festivales y presentaciones fuera de la institución.

3. OBJETIVO

Proveer a los estudiantes integrantes de los elencos y talleres artísticos de calzado que represente adecuadamente las diferentes expresiones culturales que interpretan, permitiendo un desempeño escénico acorde con las exigencias de cada presentación. Con ello, se promueve la participación activa, la valorización de las tradiciones y la proyección positiva de la universidad ante la comunidad local, regional y nacional.


4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

N°	Descripción	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Imagen Referencial
01	ZAPATILLA DE LONA UNISEX TALLA 37	Zapatillas - Material: lona - Características: Con pasadores - Color: rojo (1)	Par	01	
02	ZAPATILLA DE LONA UNISEX TALLA 38	Zapatillas - Material: lona - Características: Con pasadores - Color: verde (1), amarillo (1)	Par	02	
03	ZAPATILLA DE LONA UNISEX TALLA 39	Zapatillas - Material: lona - Características: Con pasadores - Color: azul (1), negro (1)	Par	02	

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Mg. Esp. CD. Amalia Ana Arauco Nava
DIRECTORA (e)

Bach. Blanca Mofeno Moreno
COORDINADORA
PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
UNPRG



04	ZAPATILLA DE LONA UNISEX TALLA 40	Zapatillas - Material: lona - Características: Con pasadores Colores: beige o marrón (1)	Par	01	
----	-----------------------------------	--	-----	----	---

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica
- Contar con código de Cuenta Interbancario (CCI)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (de preferencia)
- Contar con RUC activo y habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad por razón del matrimonio con funcionario y/o servidores de la UNPRG.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepción de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se efectuará, en el Almacén Central de la UNPRG, ubicado en la Calle Juan XXIII N° 391 - Ciudad Universitaria, Lambayeque. El horario de recepción será de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas, excluyendo feriados.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección de Bienestar Universitario de la UNPRG será la encargada de dar la conformidad de la contratación, previa recepción del bien por el encargado del Almacén Central de la UNPRG.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda peruana (S/), previa presentación de la documentación completa y conforme.

Del Contratista:

- Comprobante de Pago

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad de la Dirección de Bienestar Universitario.

La UNPRG obligatoriamente efectuará el pago a la empresa a través de abono en la respectiva Cuenta Interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
 Mg. Esp. CD. Amalia Ana Arauco Nava
 DIRECTORA (e)

Bch. Blanca Moreno Moreno
 COORDINADORA
 PROGRAMA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
 UNPRG



10. PENALIDADES

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto del contrato})}{(F \times \text{plazo contractual en días})}$$

Donde **F = 0.40**, según lo establecido para bienes en el reglamento de contrataciones.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N°32069.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en

concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.


Bach. Blanca Moreno Moreno
COORDINADORA
PROGRAMA DE ACTIV. ARTÍSTICAS Y CULTURALES
UNPRG


UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
Mg. Esp. CD. Amalia Ana Arauco Nava
DIRECTORA (e)